

BOLETIN
DEL DERECHO DEL MAR

No. 9

ABRIL DE 1987

DERECHO DEL

CUESTIONARIO SOBRE EL BOLETIN DEL DERECHO DEL MAR

La Oficina de Asuntos Oceánicos del Derecho del Mar agradecerá la

participación en el estudio de este tema

8. Indique el uso que se da al Boletín: (sírvese indicar el uso correspondiente)

a) ¿Lo lee sólo el receptor?

d) ¿Se deposita en biblioteca?

b) ¿Se distribuye entre sus

e) Otros (sírvese especificar)

c) ¿Se archiva para referencia?

9. En general, ¿cómo calificaría Ud. la utilidad del Boletín? (escoja una)

a) Sumamente útil

c) Ocasionalmente útil

b) Util

d) Nada útil

10. ¿Cómo lo mejoraría Ud.?

Relatório de informação relativa a acontecimentos

SE AUTOPIC 12 0000000000

INDICE

Página

INFORMACION RELATIVA A LAS LEYES RELACIONADAS CON LA CONVENCION

1. Chile	1
Ley No. 18.565, que modifica el Código Civil en materia de espacios marítimos	1
2. Gabón	2
Ley No. 9/84, por la que se establece una zona económica exclusiva de 200 millas marinas	2
3. Trinidad y Tabago	5
Ley No. 24 de 1986, Aguas archipelágicas y la zona	5

INDICE (continuación)

Página

Declaración de fecha 17 de noviembre de 1986 del
Gobierno argentino anexada a una carta de fecha

de la Argentina 47

Carta de fecha 4 de noviembre de 1986 dirigida al
Representante Permanente de la Argentina ante la

INDICE (continuación)

4. Viet Nam	60
-------------------	----

..... República Socialista

I. INFORMACION RELATIVA A LAS LEYES RELACIONADAS CON LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR

A. Legislación nacional reciente recibida de los gobiernos

1. CHILE

[Original: español]

Ley No. 18.565, que modifica el Código Civil en materia de espacios marítimos

Artículo 1 - Introdúcense las siguientes modificaciones al Código Civil:

1. Sustitúvase el artículo 593 por el siguiente:

"Artículo 593 - El mar adyacente hasta la distancia de 12 millas marinas medidas desde las respectivas líneas de base, es mar territorial y de ~~jurisdicción nacional. Para~~ para efectos concernientes a la prevención y

sanción de las infracciones de sus leyes y reglamentos aduaneros, fiscales, de inmigración o sanitarios, el Estado ejerce jurisdicción ~~en las aguas adyacentes que se extiende~~

2. GABON

[Original: francés]

Ley No. 9/84, por la que se establece una zona económica
exclusiva de 200 millas marinas

Artículo 1

Se establece una zona marítima, denominada la zona económica exclusiva,
situada más allá del mar territorial.

La zona económica exclusiva se extenderá por una distancia de 200 millas

Artículo 8

El Estado gabonés tendrá competencia exclusiva en su zona económica exclusiva
relativa a la investigación científica marina y la preservación del

medio marino.

Artículo 9

En la zona económica exclusiva se reservarán derechos prioritarios de pesca a

Artículo 15

En un área designada con el nombre de zona costera...

3. TRINIDAD Y TABAGO

[Original: inglés]

Ley No. 24 de 1986

Ley sobre las aguas archipelágicas y la zona económica

Declaro que la República de Trinidad y Tabago es un

Por "conservación y ordenación" se entenderán todos los estados...

Por "milla marina" se entenderá la distancia de 1.852 metros;

que se le asigna en la Ley sobre

el mar territorial.

SEGUNDA PARTE

ESTADO ARCHIPELAGICO

Declaración de Trinidad y Tabago como Estado archipelágico

Aguas archipelágicas

incluirán todas las zonas del

Medición de la anchura del mar territorial de la zona costera

7. La anchura del mar territorial...

Significado de paso inocente

12 11 El paso es inocente mientras no sea perjudicial para la paz, el buen

- 2) Esa suspensión entrará en vigor sólo después de la publicación debida.
- 3) El incumplimiento de una proclamación hecha con arreglo al presente artículo constituirá un delito.

TERCERA PARTE

Establecimiento de la zona económica exclusiva

14. La zona económica exclusiva...



Conservación y ordenación de recursos vivos

21. El Ministro encargado de las pesquerías asegurará, mediante medidas adecuadas de conservación

El Presidente podrá rehusar su consentimiento a la realización de un proyecto de investigación científica marina de otro Estado

El Presidente podrá rehusar su consentimiento a la realización de un proyecto

autorización directa para la exploración y explotación de los

3) La licencia otorgada respecto de una embarcación pesquera extranjera contendrá las especificaciones y condiciones de operación de la nave.

a) Sus nombres y direcciones;

b) Sus edades;

d) Sus números de identificación, y

e) Su experiencia en actividades pesqueras.

Las embarcaciones pesqueras extranjeras no deberán excederse de la captura permisible dispuesta

c) Los funcionarios del Departamento de Pesca del Ministerio encargado de las pesquerías;

d) Los vistas de aduanas;

e) El capitán de bahía, y

f) Cualquier otra persona autorizada por el Ministro por escrito.

Exención

29. 1) Las disposiciones del artículo 26 no serán aplicables a una embarcación

~~que sea propiedad de una empresa constituida en Trinidad y Tabago cuyas~~

embarcaciones que:

~~1) sean propiedad de una empresa constituida en Trinidad y Tabago, o~~

b) Sean de propiedad de una empresa constituida en Trinidad y Tabago cuyas

profesion exclusiva para la

f) El otorgamiento de licencias a los capitanes y miembros de la tripulación de las embarcaciones pesqueras extranjeras, las embarcaciones pesqueras y los equipos de pesca;

g) El pago de derechos por la licencia;

de las especies de peces que se pueden capturar;

4. REINO UNIDO

[Original: inglés]

Declaración relativa a la conservación de poblaciones de peces

y a la jurisdicción marítima alrededor de las Islas Falkland

de 29 de octubre de 1986*

Con el fin de crear las condiciones necesarias para garantizar la conservación

de las poblaciones de peces en torno de las Islas Falkland, el Gobierno británico declara que:

Con arreglo al derecho internacional, las Islas Falkland tienen derecho a establecer límites de pesquerías hasta un máximo de 200 millas náuticas a

La plataforma continental en torno de las Islas Falkland se extiende hasta una
línea que coincide con las líneas de base desde donde se

A. Su Majestad ejerce la plena jurisdicción respecto de la conservación de

esos asuntos en las aguas territoriales de las Islas Falkland a reserva de las

Islas Falkland

Reglamento (conservación y administración) de 1986

disposición de los artículos

Artículo

1. Designación y entrada en vigor
2. Interpretación
3. Aguas destinadas a la pesca
4. Prohibición de la pesca sin licencia

transbordo de parte de los botes pesqueros que

6. Estiba del equipo
7. Transbordo y exportación de peces que esté prohibido pescar sin licencia
8. Forma de ejercicio de la facultad de otorgar licencia
9. Director de Pesca y funcionarios de protección de la pesca
10. Facultades generales de los funcionarios de protección de la pesca
11. Liberación de la embarcación o cosa si no se inicia juicio
12. Fianza para la liberación de la embarcación pesquera
13. Indemnización

funcionarios de protección de la pesca.

ORDENANZA

por la cual se dispone la reclamación

QUE SE PROMITIERE

se entenderá una licencia de las previstas en el

por "aguas destinadas a la pesca" se entenderán las aguas de las islas
que se destinen a la pesca;

4) Se otorgará una licencia de -----

7) El Director de Pesca, al otorgar una licencia de pesca, podrá requerir al propietario y el fletador de la embarcación pesquera la siguiente información:

Estiba del equipo

6. 1) En todo momento en que una embarcación ~~esté~~

a) Está prohibido en ~~estados~~

b) Está ~~prohibido~~

a) La zona dentro de la cual se han de transbordar los peces;

~~los días o plazos durante los cuales se han de transbordar~~

si el Director de Pesca lo considera necesario

10) Ninguna medida adoptada por el Director de Pesca en uso de las facultades a él conferidas en el párrafo 9 podrá discutirse, revisarse, anularse o ser objeto de apelación ante tribunal alguno en razón de que no se dan las condiciones

funciones que le incumben en virtud de la

i) Llevar la embarcación o exigir que el capitán lleve la embarcación a cualquier lugar, puerto o bahía de las Islas Falkland a los efectos de realizar la búsqueda, el examen o la indagación:

j) En el caso de cualquier persona que le parezca que ha cometido una infracción de la presente Ordenanza o de cualquier reglamento dictado en su virtud, sin necesidad de citación, de orden ni de ningún otro procedimiento, llevar al sospechoso de haber cometido la infracción y llevar la embarcación o exigir que el capitán lleve la embarcación a cuyo respecto le parezca que ha habido una infracción junto con su tripulación a un puerto o bahía de las Islas Falkland. v

12. 1) En los casos en que se haya tomado, incautado o retenido una embarcación

Indemnización

13. No se podrá deducir ninguna acción civil ni penal contra los funcionarios de protección de la pesca respecto de ninguna acción cometida u omitida por ellos de

... presenta una infracción con arreglo a la presente

Pérdida de la licencia

17

11

Toda persona condenada a...

3) Toda persona a quien se notifique con arreglo a lo previsto en el artículo 1, podrá dentro del plazo de 28 días contados a partir de la notificación,

a) El Gobernador no continuará con los procedimientos previstos en el presente artículo, y

este artículo se interpretará en el

10) Sin perjuicio de cualquier otra disposición de la presente Ordenanza o de

1) En los lugares en los cuales se podrán hacer solicitudes y la forma en que

habrán de hacerse;

d) Los procedimientos que habrán de seguir los solicitantes para obtener licencias;

licencias emitidas con

arreglo a la presente Ordenanza;

e) El equipo que habrá de hallarse a bordo de las embarcaciones pesqueras;

[Original: inglés]

Ley del monumento marítimo Titanic, de 1986

Una Ley

Encaminada a estimular las actividades internacionales para designar al

orden nacional e internacional y a los efectos de la presente Ley, y

- 2) Promuevan la seguridad de los individuos que participen en esas

con el Secretario y promoverá la plena participación de otros organismos federales,

Artículo 8

Renuncia a la soberanía extraterritorial

Al promulgar la presente Ley, los Estados Unidos no afirman soberanía ni

Aprobada el 21 de octubre de 1986.

B. Notas de los gobiernos

1. ARGENTINA

[original: español]

Transcripción de un comunicado de prensa del Gobierno de la
República Argentina se acuerda al anuncio del Gobierno.

[Original: español]

Carta de fecha 3 de noviembre de 1986 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de la Argentina

Tengo el honor de dirigirme a usted, por instrucciones de mi Gobierno, con relación a la carta del Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte del 29 de octubre último (A/41/777) y a la "Declaración sobre las pesquerías en el Atlántico sudoccidental" del Gobierno británico anexa a dicha carta.

Respecto de la Declaración, el Gobierno argentino establece

Es una evidente manifestación de la posición negativa y de la falta de voluntad del Gobierno británico.

de la Asamblea General que urgen la celebración de negociaciones sobre la cuestión Malvinas.

Al pretender regular la explotación de recursos marinos en una zona de

hasta 200 millas y de ejercer jurisdicción sobre la plataforma continental en torno a las Islas Malvinas la medida británica prueba que la disputa de soberanía constituye el núcleo fundamental de la cuestión Malvinas y que sólo a través de su tratamiento y solución por la vía pacífica de las negociaciones bilaterales podrá lograrse una solución permanente de dicha cuestión y de todos los problemas que ella

Anexo

Nota de fecha 31 de octubre de 1986 enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina al Reino

Que el Gobierno argentino ha expresado reiteradamente su voluntad de iniciar dichas negociaciones según las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones

[Original: español]

Carta de fecha 4 de noviembre de 1986 dirigida al Representante
Permanente de la Argentina ante la Organización de las Naciones

Fragmento de la declaración hecha el 21 de noviembre de 1985
por el Subdirector General del Departamento de...

[Original: español]

Comunicado de prensa emitido por el Gobierno argentino el
3 de enero de 1987 en Buenos Aires, presentado como anexo

Al cumplirse hoy, 3 de enero, 154 años de la ilegítima ocupación británica de
Fueles argentinos ratifican los

Comunicado de prensa emitido el 30 de enero de 1987 por

La posición negociadora de la Argentina no debe interpretarse como debilidad o aceptación del statu quo. De acuerdo con esta concepción, la Argentina ha

reservado sus derechos con respecto a terceros Estados que se

[Original: español]

Comunicado de prensa emitido el 31 de enero de 1987 por el Ministerio de

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultura

2. SINGAPUR

[Original: inglés]

Nota de fecha 5 de diciembre de 1986 en que se expone la posición

Además, respecto del "Acuerdo sobre las aguas históricas de 1948"

3. REINO UNIDO

[Original: inglés]

por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña

Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

corresponden a las Islas Falkland, y les corresponden ya sea que los derechos hayan sido o no oficialmente declarados. Más bien es el Gobierno de la Argentina

Por último, mi Gobierno rechaza la reivindicación de la República Argentina de su soberanía sobre las Islas Falkland, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, que figura en su nota de fecha 3 de octubre anexada a su carta de fecha 3 de noviembre

la soberanía sobre esos territorios de conformidad con el derecho internacional, y

también recuerda a los dueños de los habitantes. Mi Gobierno lamenta

profundamente que la Argentina se niegue a aceptar el derecho fundamental del pueblo de las Islas Falkland a la libre determinación

Mucho agradecería que la presente carta se distribuyera de la misma manera que

4. VIET NAM

[Original: inglés]

Nota de la Misión Permanente de la República Socialista de Vietnam

De conformidad con las notificaciones...

C. Tratados

Acuerdo de Delimitación Marítima entre el Gobierno de

Gobierno de la República Francesa

[Original: francés]

ORDENANZAS SOBERANAS

2) Al este, dos líneas trazadas de la siguiente manera:

La primera será la curva loxodrónica que une el punto A0 con el punto A1.

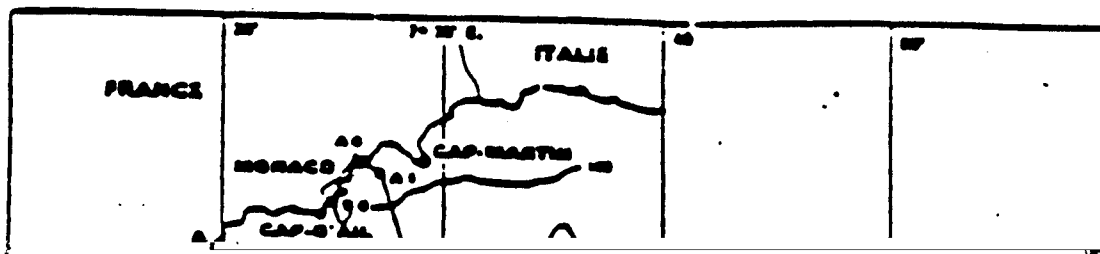
<u>Longitud Este</u>	<u>Latitud Norte</u>
A0 7° 26' 22,14"	43° 45' 01,49"
A1 7° 27' 12,6"	43° 44' 35,5"

La segunda será la curva loxodrónica que une el punto A1 a un punto A2 cuyas

Artículo 3

- 1) Las coordenadas de los puntos que definen los límites antes mencionados

MAPA



II. OTRAS INFORMACIONES

- A. Simposio sobre cooperación marítima en el Mar Mediterráneo,
Tercera Declaración de Túnez, 28 de noviembre de 1986

Guiada por su permanente interés por los problemas marinos, consciente de la

Asociación de Estudios Internacionales de Túnez organizó en Túnez, del 26 al 28 de

2) **Recomiendan que se acelere el**

Recomiendan que se elaboren rápidamente programas de educación, capacitación y perfeccionamiento para instructores en ciencias marinas.

Piden al Coordinador del Plan de Acción para el Mediterráneo que establezca un

B. El Salvador y Honduras someten un asunto a la
Corte Internacional de Justicia

El 15 de diciembre de 1986, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas firmó los protocolos 2 y 3 y depositó una declaración.

El 10 de febrero de 1987 China firmó los protocolos 2 y 3 con reservas

Notas

1/ Fiji, las Islas Cook, Niue, Tuvalu, Kiribati, Samoa Occidental, Nueva Zelanda y Australia.

2/ Los cinco Estados restantes que se han unido a...

3/ Para el texto del Tratado y los protocolos, véase el Boletín No. 6, de octubre de 1985.

